



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00161142- -UNC-DGME#SG

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" eleva a fojas 67/72 del orden 2 un proyecto de Convenio Marco a suscribir con la Empresa BIOTECNOLOGÍA MABXIENCE SAU, perteneciente al Grupo INSUD y dedicada a la investigación, desarrollo, producción y comercialización de proteínas recombinantes de uso farmacéutico; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto explorar la posibilidad de establecer vínculos de complementación y cooperación entre las partes para llevar adelante proyectos de investigación e iniciativas en materia científico-tecnológica;

La importancia de establecer interacciones con empresas que lleven adelante proyectos relacionados con el desarrollo y producción de factores de coagulación mediante ingeniería genética;

Que al orden 2 (fs. 19/66) se acompañan los Informes de Pertinencia requeridos por la norma de aplicación (Art. 6°, Ord. HCS 6/12), Estatuto Social de la empresa, Acta de la Asamblea y Directorio, poder otorgado al representante legal y Certificado de Vigencia emitido por la Inspección General de Justicia;

Que el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" cumple con el Inc. d) del Art. 5° de la Ord. HCS 18/08 (análisis de infraestructura), como se indica a fojas 20 del orden 2;

Que, según informa la Dirección General de Contrataciones al orden 10, desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 14 (Dictamen N° DDAJ-2020-67417-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, teniendo en cuenta que el referido convenio encuadra en los términos del Reglamento aprobado mediante la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades

otorgadas por Resolución HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco que en proyecto corre a fojas 67/72 del orden 2 y que constituye el anexo único de la presente, a celebrar entre esta Casa de Altos Estudios y la Empresa BIOTECNOLOGÍA MAB XIENCE SAU a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia”, Ing. Héctor G. Tavella, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” a fin de que, previo a formalizar el correspondiente instrumento, considere lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el quinto párrafo (última parte) de su Dictamen N° DDAJ-2020-67417-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

fv